



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 19 de febrero de 1979

Núm. 22

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1979

Aprobada la primera distribución del crédito de Planes Provinciales para 1979, de esta provincia, dentro del cual se integran el Plan Provincial de Obras y Servicios, Plan de la Comarca de Acción Especial Barruelo y Plan de "Tierra de Campos"; por el presente se anuncia que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN de la provincia, todos aquellos Ayuntamientos interesados en la ejecución de obras de la competencia municipal deberán solicitar la inclusión de las mismas dentro del Plan de Obras y Servicios 1979.

Palencia 15 de febrero de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

592

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de

9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Ion Máximo Fernández Criado, de Talleres Franco Fernández, contratista del suministro de un remolque de 10 Tm. para las Granjas Provinciales, según adjudicación por Decreto de la Presidencia, de fecha 13 de junio de 1978, en la garantía definitiva de 9.500 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de febrero de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

590

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Dios Antolín, contratista del suministro de cereales para las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno

de la Corporación, en sesión de fecha 11 de enero de 1978, en la garantía definitiva de 14.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 14 de febrero de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

591

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a segunda pública subasta, para el día 28 de marzo de 1979, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones generales, seis parcelas Rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Monzón de Campos (Palencia).

Parcela 103, de la hoja 2, de 0-11-60 Has., en pesetas 510.

Parcela 63, de la hoja 4, de 2-61-33 Has., en pesetas 33.320.

Parcela 4, de la hoja 7, de 0-30-93 Has., en pesetas 52.700.

Parcela 4, de la hoja 8, de 0-88-40 Has., en pesetas 134.300.

Parcela 112, de la hoja 8, de 1-21-50 Has., en pesetas 154.870.

Parcela 22, de la hoja 9, de 0-51-06 Has., en pesetas 86.700.

Palencia 12 de febrero de 1979. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

579

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a tercera pública subasta, para el día 28 de marzo de 1979, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela Rústica que a continuación se reseña, sita en Magaz de Pisuerga (Palencia):

Parcela 2 de la hoja 2, de 0-89-00 Has., en pesetas 322.000.

Palencia 12 de febrero de 1979. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.
575

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Caja General de Depósitos

Tramitándose en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, expediente de extravío del resguardo original del depósito Sin Desplazamiento de Títulos núm. 165E 86/54R, de fecha 16 de marzo de 1971 constituido por D. Agustín Grajal Cuesta, Documento Nacional Identidad 12.518.135, por un importe de 302.500 pesetas, por el presente anuncio se requiere a la persona que lo tenga en su poder, para que lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en dicho plazo, se procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, quedando el original anulado. Todo ello cumpliendo lo establecido en el art. 36 del vigente reglamento de esta Caja.

Palencia 8 de febrero de 1979. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.
513

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Caja General de Depósitos

Tramitándose en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, expediente de extravío del resguardo original del depósito Necesario sin Interés núm. 78E 1.657R de fecha 1 de marzo de 1955, constituido por Sobrinos de Policarpo Zurita, S.L.,

N. I. F. B-34000794, por un importe de 25.000 pesetas, por el presente anuncio se requiere a la persona que lo tenga en su poder que lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, previniéndole que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, quedando el original anulado. Todo ello cumpliendo lo establecido en el art. 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 8 de febrero de 1979. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.
514

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

Normas para la temporada de la pesca de Trucha en 1979

NORMAS GENERALES.

Epoca hábil. — En los ríos declarados oficialmente trucheros, la temporada hábil de pesca estará comprendida entre el tercer domingo del mes de marzo y el 31 de agosto, ambos inclusive, con las excepciones que se indican para Cotos y Aguas en Régimen Especial.

Dimensión mínima. — Se restituirán a las aguas públicas y privadas los ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 19 centímetros, con las excepciones que se indican para los cotos.

Limitación de capturas. — El número máximo de capturas por pescador y día será de 20, con las excepciones que se indican para los cotos.

Cebos. — Se prohíbe el empleo como cebo en todos los ríos declarados trucheros, de la hueva de salmón o trucha.

Redes. — Se prohíbe el empleo de toda clase de redes para la pesca, en los ríos declarados trucheros, así como en los tramos: Río Arlanza, desde el límite de provincia con Burgos, hasta su confluencia con el río Pisuerga; y río Carrión, desde el puente de Manquillos hasta el cruce del Canal de Castilla con el río.

Venta y consumo. — Excepto durante el período comprendido entre el 18 de marzo y el 31 de agosto, se prohíbe el comercio y consumo de la trucha en establecimientos públicos.

VEDAS Y PROHIBICIONES ESPECIALES.

En la presente campaña no se encuentran ningún tramo vedado a la trucha.

Masas de agua en régimen especial. — Se autoriza la pesca de la trucha y demás especies con caña, desde el 18 de marzo a 31 de octubre, ambos inclusive, en las siguientes aguas:

Embalse de Aguilar de Campoo. — Desde el puente sobre el río Pisuerga, en Salinas, hasta la presa del embalse.

Embalse de Compuerto. — Desde el puente sobre el río Carrión en Camporedundo de Alba, hasta la presa del embalse.

Ríos declarados trucheros. — Están declarados oficialmente como trucheros los siguientes:

Río Pisuerga. — Desde su nacimiento hasta el puente nuevo de Torquemada y todas las aguas que fluyen a ese tramo, a excepción del río Arlanza, comprendido entre su desembocadura y el puente de Covarrubias.

Río Carrión. — Desde su nacimiento hasta Manquillos y todas las aguas que afluyen a ese tramo.

COTOS.

Grupo primero. — El número de capturas autorizado será de 10 truchas por pescador y día, excepto en el de Triollo y Velilla, donde ese número será de 15.

Queda prohibido el empleo como cebo de la hueva de salmónidos y pez vivo en todos los cotos. El resto de cebos naturales se autoriza en los tramos acotados del río Carrión, prohibiéndose su empleo en los tramos acotados del río Pisuerga.

Quintanaluengos. — En el Pisuerga, de 6,5 kms., entre el casco urbano de Liguérezana y el paso a nivel de Salinas de Pisuerga; los martes, jueves, sábados y festivos, de 18 de marzo a 15 de agosto.

Se restituirán a las aguas los ejemplares menores de 22 centímetros.

Mave. — En el río Pisuerga, de 6 kilómetros, entre presa de Horadada y el Pontón, km. 384 del ferrocarril Madrid-Santander; los lunes, miércoles, sábados y festivos de 18 de marzo a 31 de julio.

Se restituirán a las aguas los ejemplares menores de 22 centímetros.

Alar del Rey. — En el río Pisuerga, de 8 kms., entre el puente de Villela y puente de Barrio de San Vicente; los lunes, miércoles, sábados y festivos, de 18 de marzo a 31 de julio. Dimensión mínima de los ejemplares 22 centímetros.

Triollo.—En el río Carrión, de 7 kilómetros, entre el pozo de pucherín y el puente de Triollo; los martes, jueves, sábados y festivos, de 18 de marzo a 31 de julio.

Velilla del Río Carrión. — En el río Carrión, de 4,3 kms., entre el embalse de Compuerto y la confluencia de las aguas de Antracitas de Velilla con el río Carrión, los martes, jueves, sábados y festivos, de 18 de marzo a 31 de agosto.

Saldaña. — En el río Carrión, de 6 kms., entre el puente de Saldaña y el límite de términos de Gañinas y Velilla del Duque, los martes, jueves, sábados y festivos, de 18 de marzo a 31 de julio.

La Serna. — En el río Carrión, de 6,5 kms., entre el puente de la Serna y el límite de términos de Carrión de los Condes y Población de Soto; los martes, jueves, sábados y festivos, de 18 de marzo a 31 de julio.

Carrión de los Condes. — En el río Carrión de 6 kms., entre el puente del desvío en Carrión y el camino de Torre de los Molinos a Villanueva del Río; los lunes, miércoles, sábados y festivos, de 18 de marzo a 31 de julio.

En los de Mave, Alar del Rey y Carrión de los Condes, el pescador elegirá el mes en que desea pescar, pudiendo hacerlo cualquiera de los días hábiles señalados para los mismos, estando obligado a rellenar con pluma o bolígrafo la fecha en el permiso, antes de iniciar la pesca.

Con tal medida se trata de favorecer a los aficionados al no obligarles a una elección en fecha fija.

Grupo segundo. — En este tipo de cotos, el pescador podrá utilizar el permiso el día que más le acomode, todos los lunes, miércoles, viernes y festivos comprendidos entre el 18 de marzo y 31 de julio. Para ello los permisos se expedirán nominativos y sin fecha; estando obligado el pescador a rellenar con pluma o bolígrafo previamente a ponerse a pescar el espacio destinado para la fecha en el impreso. En estos cotos los pescadores mayores de 65 años y menores de 16 años, podrán pescar sin permiso, excepto los días festivos. Los primeros acreditarán su edad mediante la presentación del D. N. I., los menores con la licencia de pesca.

Queda prohibido el empleo de cualquier tipo de cebo natural, autorizándose unas capturas de 15 ejemplares por pescador y día.

Ventanilla. — En el río Rivera, de 8 kms., desde su nacimiento al puente

de la carretera de Guardo a Cervera de Pisuerga.

Intensivos. — En los mismos se efectuarán sueltas periódicas de truchas arcoiris aprovechando tramos biológicamente poco aptos para tener una población truchera autóctona. Se consigue así que el aficionado disponga de nuevos lugares donde entretenerse y entrenarse.

Palenzuela. — En el río Arlanza, de 6 kms., desde 2 kilómetros arriba del puente de Palenzuela y su confluencia con el Arlanzón. Respecto al período de funcionamiento, captura, etc., se irán dando las oportunas noticias en los medios de comunicación.

Palencia 12 de febrero de 1979. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

574

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Ramón Godia Costero, como representante de AGROMAN Empresa Constructora, con domicilio en Quintana del Puente (Palencia), solicita autorización para la extracción de 15.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Arlanza, en término municipal de Torquemada (Palencia).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos se destinarán a la fabricación de mezclas asfálticas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados con las tarifas propuestas, se hace saber, que no se tomarán en consideración los escritos presentados fuera de plazo.

Valladolid 1 de febrero de 1979. — El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

371

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Comercio del Mueble

Exp. núm. 175/4/79

VISTAS las actuaciones del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el sector del Comercio del Mueble, en el expediente de referencia obrante en esta Delegación, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de enero ppdo., respecto a la negociación del Convenio Colectivo provincial del sector aludido y no habiendo comparecido ni presentado propuesta alguna ante esta Delegación dentro del mismo plazo por las Asociaciones o Centrales Sindicales de representación colectiva de los trabajadores, de los componentes que han de formar parte en la Comisión Deliberante de mencionado Convenio, y si haberlo efectuado la representación empresarial.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenio Colectivo de Trabajo.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Requirir de manera definitiva por la presente resolución a las Asociaciones o Centrales Sindicales de Trabajadores, para que en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen propuesta ante esta Delegación de los representantes de este sector, tanto titulares como suplentes, de la Comisión Deliberadora del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente de la misma, bajo apercibimiento, en otro caso, de sobreseer el expediente, archivándose sin más todas las actuaciones.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno por ser dictada en procedimiento de trámite.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

577

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Empleados de Fincas Urbanas

Exp. núm. 174/3/79

VISTO el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el sector de Empleados de Fincas Urbanas obrante en esta Delegación, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 12 de enero

ppdo., respecto a la negociación del Convenio Colectivo Provincial del sector de Empleados de Fincas Urbanas y no habiendo comparecido en el plazo previsto ninguna entidad empresarial.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenios Colectivos.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Requerir de manera definitiva por la presente resolución, a los entes empresariales, para que en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que formen la Comisión Deliberante de dicho Convenio, bajo apercibimiento, en otro caso, de sobreseer las actuaciones del mismo, remitiendo a los trabajadores, a su elección, a los trámites de huelga o conflicto colectivo de instancia.

Segundo. — Publíquese la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno por dictarse en procedimiento de trámite.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

576

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Autoescuelas

Exped. núm. 177/6/79.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector de Autoescuelas obrante en esta Delegación, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 26 de enero ppdo., respecto a la negociación del Convenio Colectivo provincial del sector de Autoescuelas y no habiendo comparecido en el plazo previsto ninguna entidad empresarial.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenios Colectivos.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Requerir de manera definitiva por la presente resolución a los entes empresariales del sector aludido, para que en el plazo máximo de

diez días, contados a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formen la Comisión Deliberante de dicho Convenio, bajo apercibimiento, en otro caso, de sobreseer las actuaciones del mismo, remitiendo a los trabajadores, a su elección, a los trámites de huelga o conflicto colectivo de instancia.

Segundo. — Publíquese la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno por dictarse en procedimiento de trámite.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

578

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

Que en los autos número 1917/78, seguidos a instancia de Julián Alonso Ciruelo y otros, contra Fundiciones D. Mozo, S. A., con domicilio en Villada (Palencia), por expediente de reestructuración de plantilla, y en la actualidad en paradero desconocido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente edicto, al demandado Fundiciones D. Mozo, S. A., en la persona de su representante legal, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el próximo día 14 de mayo y hora de las once treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia de que dichos actos, no podrán suspenderse por la incomparecencia de dicho demandado, Fundiciones D. Mozo, S. A., en la persona de su representante legal y que ha de concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma a la persona del representante legal de la empresa demandada Fundiciones D. Mozo, S. A., de Villada, que se encuentra en ignorado paradero. Expido el presente en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (ilegible).

567

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación y citación

Que en los autos número 118-156/79, seguidos a instancia de Julián Alonso Ciruelo y 19 más, contra Fundiciones D. Mozo, S. A., con domicilio en Villada, Palencia, por salarios, y en la actualidad en paradero desconocido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente edicto, al demandado Fundiciones D. Mozo, S. A., en la persona de su representante legal, para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 27 de junio y hora de las once y diez minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia de que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de dicha demandada, Fundiciones D. Mozo, S. A., en la persona de su representante legal, y que ha de concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba que intente valerse.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma a la persona del representante legal de la empresa demandada Fundiciones D. Mozo, S. A., de Villada, que se encuentra en ignorado paradero. Expido el presente en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (ilegible).

565

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos números 1.573-1.577/78, seguidos a instancia de Isidro Pérez Cerrato, Jesús Arrate Mancho, Félix Doncel Primo, Alfredo Monge Santos y Fernando García Crespo, contra la empresa MOLHER, S. A. de Construcciones, con domicilio en Madrid, con fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Enrique Miguez Alvarellos, se ha dictado sentencia "in voce", cuyo fallo es como sigue:

FALLO. — Que estimando las demandas interpuestas, debo condenar y condeno a la Empresa MOLHER, S. A. de Construcciones a que pague a cada uno de los demandantes la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Enrique Miguez Alvarelos.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada MOLHER, S. A. de Construcciones, por haber sido rehusado el recibo de la carta certificada que le fue remitida, expido el presente en Palencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (ilegible).

609

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia-Capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del sujeto pasivo que se relaciona, le requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle S. Juan de Dios, número 8-1.º-C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Vista la precedente certificación de descubierto y de acuerdo con lo dispuesto en artículos 90 y 101 del vigente Reglamento de Recaudación: He resuelto declarar incurso en apremio a don Manuel Casilla Díaz, deudor a los fondos provinciales, según se expresa en la presente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al Recaudador de la Zona respectiva, para la inmediata incoación del expediente de apremio.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de

reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL ante el Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Manuel Casilla Díaz. — Certificación número 44/1978, providenciada de apremio en 13-11-78, concepto utilización apisonadora vibrante Kynos en la obra de apisonado de nave en el CEAO. Importe principal 1.475 pesetas.

Palencia 8 de febrero de 1979. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

500

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no

comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 4 de marzo de 1978 y 1 de marzo de 1978, el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Deudor Felicidad García Herrero. — Localidad Herrera de Pisuerga, concepto certificación de apremio estancias y asistencia en el Hospital Provincial San Telmo, expedida por la Excm. Diputación Provincial, número 264/1978, pesetas de principal 8.108, fecha de la providencia 1 de marzo de 1978.

Deudor Francisco Fernández Fernández. — Localidad Herrera de Pisuerga,

concepto certificación de apremio, estancias y asistencia en el Hospital Provincial San Telmo, expedida por la Excelentísima Diputación Provincial, número 303/1978, pesetas de principal 4.396, fecha de la providencia 4 de marzo de 1978.

Saldaña 9 de febrero de 1979.—El Re-caudador, Mauro González Nogal.

499

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se siguen autos de juicio ejecutivo número 298-78, a instancia de don Abundio Cepeda Carranza, contra don Alejandro Nieto Alvarez, en los que aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Abundio Cepeda Carranza, mayor de edad, casado, vecino de Baltanás, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Pablo Cepeda Calzada y de la otra como demandado don Alejandro Nieto Alvarez, vecino de Baltanás, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Alejandro Nieto Alvarez, vecino de Baltanás y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-

mo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. —Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. —Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Alejandro Nieto Alvarez.

Dado en Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.— Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

234

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 5769-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte el Sr. Fiscal de Distrito, representación de la acción pública, así como denunciados José González Gallego, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Valladolid y Antonio Benítez González mayor de edad, casado, albañil, domiciliado en Alemania, por malos tratos y daños.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente a los denunciados José González Gallego y Antonio Benítez González, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Luis Nájera-Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Benítez González que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Luis Nájera Calonge.

158

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 698-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, así como Antonio Pecharrom Rodríguez, mayor de edad, soltero, obrero, y de esta vecindad, como denunciante, y Dolores Carrillo Miguel, mayor de edad, soltera, camarera y de la misma vecindad, por apropiación.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente a la denunciada Dolores Carrillo Miguel, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Dolores Carrillo Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

158

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 941-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte el Sr. Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como denunciante Leoncio Rodríguez Esteban, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad y Eugenio Azpe-

leta López, mayor de edad, casado, albañil y de la misma vecindad, por malos tratos.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Eugenio Azpeleta López, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Eugenio Azpeleta López, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

158

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 1414-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas en el que son parte el Sr. Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Carmen Burgos Pérez, mayor de edad, viuda, industrial, de esta vecindad y José Luis Plaza Martín, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Valladolid, por estafa; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado José Luis Plaza Martín, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y sirva de notificación a José Luis Plaza Martín, que se encuentra en

ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

158

PALENCIA

Cédula de citación

María del Carmen Santiago Vega, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día nueve de marzo próximo, a las once veinte de su mañana, a fin de asistir como perjudicada al juicio de faltas número 802/78, seguido por daños en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

563

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito del Juzgado de Palencia y su comarca.

Hago saber: Que el tenor literal de una providencia dictada en juicio de cognición 30-79, es como sigue:

PROVIDENCIA. — Juez Sr. Almodóvar Penalva: Palencia a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Se tiene por presentada la anterior demanda a juicio de cognición por el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre de don Julián de Hoyos Rivas, frente a D. José Luis Guerra Martín y a los demás desconocidos descendientes, ascendientes, hermanos y herederos en general de doña Andrea Martín Fernández; examinada la competencia de este Juzgado, en razón a la materia y cuantía, así como la capacidad procesal de las partes, se admite a trámite sustanciándose de acuerdo con el Decreto de 21 de noviembre de 1952; emplácese a los demandados por término de seis días improrrogables, con cédula de emplazamiento y copias de demanda y documentos a don José Luis Guerra Martín, y mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado a los demás demandados, para que en ese plazo, de convenirles, se personen en los autos, por sí o debidamente representados y contesten por escrito a la demanda con intervención de Letrado, previniéndoles de que si no lo verifican se les

declarará en rebeldía y se continuará el juicio por todos sus trámites; se advierte a los emplazados por edictos de que de no comparecer en el plazo que se les ha concedido se les dará otro plazo de tres días para contestar a la demanda; déjese testimonio en autos del poder del actor, devolviéndole el original. Lo manda y firma S. S.^a y doy fe. — E/. Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, libro el presente en Palencia a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario (ilegible).

601

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 244/78, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como lesionado, Macario Caballero Martín, de 8 años de edad, asistido de su padre don Macario Caballero Moratinos, mayor de edad, casado y ambos vecinos de Dueñas y como denunciado Luis Joao Bordalo da Silva, de 20 años de edad, soltero, estudiante y como responsable civil subsidiaria María Perpétua Ferreira Bordalo, cuyas demás circunstancias se desconocen, ambos en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Luis Joao Bordalo da Silva, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Joao Bordalo da Silva y María Perpétua Ferreira Bordalo, que se encuentran en ignorado para-

dero, expido la presente en Baños de Cerrato a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

535

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas que bajo el número 10/79, se tramita en este Juzgado a instancia de Francisco Javier Castillejo Rodrigo, contra Cristine Giel, por daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que, el día doce de marzo próximo y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de esta localidad a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Cristine Giel, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

583

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en los autos de juicio de faltas número 12 del presente año, por lesiones, en virtud de parte facultativo, causadas a Rosario del Amor Moreno, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, contra Marciano Monge Herrero, mayor de edad, soltero, obrero, vecino que fue de Santa Olaja de la Vega, hoy en ignorado paradero; ha mandado señalar para la celebración del expresado juicio el día diecisiete del próximo mes de marzo del año en curso, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, ordenando sean citadas las partes para la celebración del juicio, con la advertencia de que deberán comparecer provistas de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Marciano Monge Herrero, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Saldaña a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, R. Magide.

564

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Relación de bajas en obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto ordinario de 1978

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1978, visto el expediente instruido al efecto y previos los informes favorables de Intervención y de la Comisión de Hacienda, acordó dar de baja las obligaciones que por acreedores, conceptos y ejercicios de procedencia seguidamente se relacionan:

Ejercicio 1974

Don Angel Martín Martín, pintura Casa Consistorial, por menor obra realizada, 10.340 pesetas.

Ejercicio 1975

Don Manuel Izquierdo Morchón, reparación pared calle Eduardo Dato, 4, por no haberse ejecutado la obra 10.000 pesetas.

Ejercicio 1976

Casa Gutiérrez, conservación máquinas escribir, bono en Presupuesto Cancelación Deudas 2/77, 15.403 pesetas.

TELESUM, conservación antenas televisión, abonado corriente, 10.000 pesetas.

César Martínez, tapizado mobiliario Archivo, abonado Cancelación Deudas 2/77, 17.080 pesetas.

Empresa Balaña, subvención corridas toros, abonado corriente 250.000 pesetas.

Fausto Pérez Pérez, bacheos calles, abonado Cancelación de deudas 2/77, 449.955 pesetas.

Casa Vitrex, placas calles por no haberse servido, 82.831 pesetas.

Casa Buj, señalización viales, abonado cancelación deudas de 2/77, 196.856 pesetas.

Frente Juventudes, subvención campamentos por bajas asistencia, 28.500 pesetas.

Casa Gutiérrez, mobiliario Archivo, abonado Cancelación de Deudas 2/77, 96.755 pesetas.

Ejercicio 1977

Seguros sociales, sobrante contraído de 1977, 19.471 pesetas.

Farmacia Atienza, medicinas funcionarios abonado corriente, 20.000 pesetas.

Bayer Hermanos, material oficina, abonado reembolso, 275 pesetas.

Escuela Española Acordeón, trofeo abonado corriente, 2.000 pesetas.

Marcelino Ramos, sonorización piscina, por menor gasto, 2.700 pesetas.
Total 1.212.166 pesetas.

Lo que se hace público por término de 15 días hábiles para conocimiento de los interesados.

Palencia 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

549

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Relación de bajas en obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo de 1978

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1978, visto el expediente instruido al efecto y previos los informes favorables de Intervención y de la Comisión de Hacienda, acordó dar de baja las obligaciones que por acreedores, conceptos y ejercicios de procedencia seguidamente se relacionan:

Ejercicio 1970

Doña Pilar Buil Ortega, indemnización ocupación terrenos, por no haberse llevado a cabo la expropiación, 300.300 pesetas.

Ejercicio 1972

Don Saúl Santelices Moure, saneamiento Barrio de la Puebla, por menor obra ejecutada, 301.848 pesetas.

Ejercicio 1973

Don Saúl Santelices Moure, urbanización Barrio Francisco Franco, por menor obra ejecutada, 122.484 pesetas.

Ejercicio 1974

Proyecto Urbanización calle nueva apertura Paseo del Otero, por no haberse efectuado la obra, 2.620.692 pesetas.

Proyecto urbanización calle nueva apertura entre Avda. de Santander y Paseo Otero, por no haberse realizado, 2.062.439 pesetas.

Ejercicio 1975

Don Saúl Santelices Moure, urbanización Plaza Francisco Franco, por abono cargo Presupuesto Cancelación Deudas 2/77, 420.975 pesetas.

Ejercicio 1976

Don Ignacio Capa Fernández, prolongación saneamiento calle San Antonio, abonado con 7.ª certificación obras saneamiento del Barrio de San Antonio, 113.796 pesetas.

U. I. A. resto honorarios "La Campanera y San Antonio", abonado Pre-

supuesto Cancelación Deudas 2/77, 294.985 pesetas.

U. I. A. honorarios Plan Parcial grupo 4.º Polígono 7, abonado Presupuesto Cancelación Deudas 2/77, 49.470 pesetas.

Don Valentín Meneses, indemnización daños conducción aguas al límite de Grijota, abonado de corriente, 240 pesetas.

S. I. C. E. alumbrado Alfonso X y otras, por menor obra, 13.800 pesetas.

Total 6.301.029 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, para conocimiento de los interesados.

Palencia 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

549

ARCONADA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arconada 9 de febrero de 1979. — El Alcalde, Gabino Ruiz.

596

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para liquidación de deudas, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Astudillo 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Emilio Sendino.

603

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1979, que se

relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 11 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Cordero Tejedor, Marcos, hijo de Hérmogenes y de Magdalena.

Linares Vega Enrique, hijo de Eulogio y de Rosario.

Cervera de Pisuerga 13 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

568

DUEÑAS

EDICTO

Durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el plan de propuesta de ampliación de la Zona Industrial de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de Dueñas, a terrenos propiedad de Papelera de Castilla, S. A., en virtud de instancia suscrita por don José Simón Rodríguez, como Presidente de dicha Sociedad, sitos en este término municipal, prácticamente con el límite con la provincia de Valladolid, bordeados por la CN-620 de Burgos a Valladolid y atravesado por la línea férrea Valladolid - Venta de Baños, comprendiendo el área total de los terrenos, cuya calificación como dicha Zona Industrial, se propone, 81,63 Has. el cual ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 1978, a fin de que durante el expresado plazo de tiempo pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito ante esta Alcaldía, las reclamaciones a que haya lugar.

Dueñas 12 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

569

FRECHILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría muni-

cipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla 12 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

558

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, G. García.

559

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Augusto Palacios.

566

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Augusto Palacios.

566

LOMAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lomas 9 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

595

MANNQUILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Manquillos 9 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

597

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Micieces de Ojeda 9 de febrero de 1979. — El Alcalde, Ireneo Pérez.

555

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Micieces de Ojeda 6 de febrero de 1979. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

573

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos 15 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

584

MUDA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mudá 12 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

585

MUDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto

65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mudá 12 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

586

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 14 de febrero de 1979. — El Alcalde, A. Ortega.

607

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, A. Ortega.

556

PALENZUELA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Palenzuela 14 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

587

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Campos 10 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

588

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Puente 14 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

600

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintana del Puente 14 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

600

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1979, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo

día 11 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Guzmán Alonso Mañanes, nacido el 4 de septiembre de 1960, hijo de Florentino y Mercedes.

Revilla de Collazos 15 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

605

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ribas de Campos 15 de febrero de 1979. — El Alcalde, Jesús Ruiz.

606

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Campos 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, M. Gallinas.

560

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales po-

drá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Mamés de Campos 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, Samuel Escribano.

561

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1979, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 11 de marzo, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Antonio López Vicente, nacido el 15 de junio de 1959, hijo de José y María Victorina.

Efrén Franco Herrero, nacido el 20 de junio de 1959, hijo de Severino y Begoña.

Jesús Ibáñez Baños, nacido el 1 de agosto de 1959, hijo de Gabino y de Secundina.

Santibáñez de la Peña 15 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

589

TORQUEMADA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1979, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 11 de marzo, y hora de las diez de la mañana, para proceder a su clasificación provisional, ya que no lo hicieron el 12 del presente mes de marzo en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, así se halla establecido, advirtiéndoles que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Gil de Bustos, José-Luis, hijo de Antonio y Angela.

Valderrama García, Faustino, hijo de Isidro y Emilia.

Torquemada 14 de febrero de 1979.— El Alcalde, Francisco García.

571

VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de captación, conducción de aguas para abastecimiento y construcción de colectores generales en Pozuelos del Rey y pavimentación de calles en Villada, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

Villada 13 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible).

570

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga 9 de febrero de 1979.— El Alcalde (ilegible).

598

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 13 de febrero de 1979.— El Alcalde, Fermín Gil.

557

VILLASARRACINO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasarracino 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

602

VILLODRIGO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1979, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 11 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Pérez Santamaría, Julián, hijo de Julián y Elena.

Villodrigo 14 de febrero de 1979.— El Alcalde, Florentino Ugarte.

572

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mis-

mo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villoldo 9 de febrero de 1979.— El Alcalde (ilegible).

594

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE VELILLA DE
TARILONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla de Tarilonte 15 de febrero de 1979.— El Presidente, Gregorio Soto.

599

JUNTA VECINAL DE VILLAFRIA DE
LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafria de la Peña 15 de febrero de 1979.— El Presidente, Arsenio Montiel.

593